

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Lunes, 01 de Marzo de 2010 04:15 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud de información
Datos adjuntos: Resolución Definitiva 068-2006.pdf; Resolución definitiva 169-2007.pdf; Se desecha por improcedente 111-2008.pdf; resolución 114-2008.pdf; resolución 116-2008.pdf

CARLOS HERNÁNDEZ SOBREVILLA.

P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 16-dieciséis de febrero de 2010, según consta en el registro electrónico receptor de este organismo, a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/022/2010**, y en la que solicita: *"...solicito su muy amable cooperación para obtener información correspondiente a las CRITERIOS, PRECEDENTES o RESOLUCIONES versiones públicas, que obren en los archivos de este órgano garante del acceso a la información pública, con motivo de las resoluciones de recursos administrativos, inconformidad, revisión o cualquier otra que sea su denominación que hayan sido interpuestos por particulares en contra del órgano administrativo local que responda ante ustedes acceso a la información pública y protección de datos personales por la institución del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ya sea el propio Registro Público de la Propiedad en caso de ser órgano desconcentrado o descentralizado; la Secretaría Gral. De Gobierno o solo Gobierno; o la Sria. De Finanzas, de Administración, de Hacienda o Tesorería, cualquiera que sea su denominación, en caso de estar centralizado, por los motivos a continuación expuestos: ...DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ACTIVIDAD REGISTRAL QUE DESARROLLA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS REGISTRALES: ...Conocer respecto de las Versiones Públicas de las RESOLUCIONES emitidas y/o notificadas al órgano administrativo local responsable en materia de acceso a la información y/o protección de datos personales de la institución denominada REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, respecto de sus recursos ADMINISTRATIVOS, revisión, inconformidad, revocación o cualquiera que sea su denominación, interpuestos en su contra ante ese órgano garante por Respuestas o Falta de Respuesta recaídas a SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O SOLICITUDES DE ENTREGA, PROTECCIÓN, SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE DTAOS PERSONALES que le hayan formulado, relacionando éstas con: ...a) la ENTREGA, DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, PUBLICACIÓN por cualquier título o medio, ...b) RESGUARDO, RESERVA, NEGATIVA DE ENTREGA CUSTODIA por cualquier motivo, consideración, valoración o argumento, así como , y, ...c) AUTORIZACIÓN o NEGATIVA DE ENTREGA, PROTECCIÓN, SUPRESIÓN, MODIFICACIÓN, Sobre información y/o documentación que posea u obre en los archivos registrales tanto de Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mueble, Registro Público de Comercio, Registro Público del Crédito Agrícola e incluso del Registro Vehicular en caso de existir en toda la entidad, ya sea que el servicio lo preste un órgano central o en diversas oficinas distribuidas en todo el territorio de la entidad, relativa a partidas registrales, bienes, derechos, sus propietarios, titulares, beneficiarios, acreedores, causantes, causahabientes, etcétera, así como datos personales o sensibles de estos o de cualquier persona que obre en sus asientos o anotaciones registrales ya sea con pago de derechos ante el órgano recaudador que la prestación de servicios pudiera ocasionar con motivo de las leyes fiscales aplicables o bien de forma gratuita. ...Lo anteriormente solicitado no necesariamente debe consistir en los textos de las resoluciones expresas, aunque así se dice al principio, ya que lo que se busca con la presente Solicitud de Información, es conocer el status actual en este órgano garante del acceso a la información, respecto de la entrega o no entrega de información o datos por parte del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD así como lo relativo a la modificación, supresión o entrega de datos personales, con los parámetros arriba expuestos, desde el punto de vista del derecho de acceso a la información..."*; al respecto, con fundamento en el

artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: “Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...”, me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, una vez realizada la búsqueda en nuestros archivos de la información requerida y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se le allega por este conducto como archivo adjunto, los precedentes con que se cuenta en una versión electrónica de la siguiente información:

- Resoluciones de los procedimientos de inconformidad 068/2006, 169/2007, 111/2008, 114/2008 y 116/2008 interpuestos en contra del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León.

Por otra parte, se hace del conocimiento del particular que el criterio que impera en este organismo autónomo respecto a la información que se halle en registros públicos, se encuentra claramente establecido en la fracción I del artículo 37 de la ley de la materia, que dispone que no se considerara información confidencial aquella que por disposición de una Ley se halle en registros públicos o fuentes de acceso público.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Lic. Francisco Guajardo Martínez |
Director de Asuntos Jurídicos
Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información del Estado de Nuevo León
Tel: 1001-7812 | 01 800 2 CTAI NL
www.ctainl.org.mx



Por favor, no imprimas este e-mail si no lo necesitas.